



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2018-MDS

Socabaya, 13 de febrero de 2018

### VISTO

El Informe N° 042-2018-MDS/A-GM-OPP, emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto sobre aprobación de notas de modificación presup. tipo 003-enero, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N°071-2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2018, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°196-2017-MDS de fecha 28 de diciembre del 2017.

Que, mediante Informe N° 042-2018-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto Solicita la aprobación de notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ya que dentro del presupuesto Institucional de Apertura 2018, se evidencia que algunos clasificadores de gastos a nivel específicos de actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, por presentar saldos deficitarios mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad por lo que se **PROPONE la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a las notas de modificación planteadas.**

Que, para poder garantizar la ejecución del mencionado proyecto es necesario proponer la modificación presupuestal respectiva, según el Presupuesto Institucional Modificado del año 2018, todo ello en mérito al Informe N° 042-2018-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto

Que, asimismo, el artículo 40° de la norma legal precitada establece que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.* Por otro lado, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 “Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al



incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la presente Directiva.”

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTARSE** la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria N°2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,15,16,17,18,19,20,21,22,26,28 y 29 correspondientes al mes de enero del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE** copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE